

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN NÚMERO I-SD-2014-018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA FUM KILLER PLUS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SR. RAÚL TOSTADO DÍAZ BARREIRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

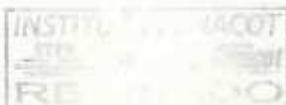
### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 28 de febrero de 2014, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-SD-2014-018, de prestación de servicio de fumigación para el Edificio Central, Almacenes y Direcciones Metropolitanas del INSTITUTO FONACOT, por un monto de \$48,897.00 (Cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y siete pesos, 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado y una vigencia del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2014, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. En razón de la petición del Subdirector de Servicios Generales del INSTITUTO FONACOT, mediante oficio SSG/030/2014, de fecha 23 de diciembre de 2014, se presentó la necesidad de ampliar la vigencia y el monto del CONTRATO, por lo que surge la necesidad de modificarlo, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 de su Reglamento.
3. Con fecha 22 de diciembre de 2014, el PRESTADOR, manifestó su aceptación para la realización del convenio modificatorio para formalizar la ampliación de la vigencia y monto del CONTRATO.
4. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

### **DECLARACIONES**

#### **I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 212, 692, de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio



Eliminado: Palabra. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía,

Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por tratarse de Información de datos personales concernientes a una persona física identificable.

CONVENIO CM-I-SD-2014-035

número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios de fumigación para el Edificio Central, Almacenes y Direcciones Metropolitanas del INSTITUTO FONACOT, surge la necesidad de modificar el CONTRATO.
- I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35901, por concepto de Servicios de Jardinería y Fumigación, cuya suficiencia presupuestaria se encuentra confirmada mediante el oficio número DICP-SP151, de fecha 05 de diciembre de 2014, suscrito por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1° Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

## II. DECLARA EL PRESTADOR, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Ser una Sociedad Anónima, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 19,886, de fecha 29 de junio de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Orlando Padilla Becerra, Notario Público número 13 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio de Naucalpan y Huixquilucan, bajo el folio mercantil electrónico número 13915\*7.
- II.2. Asimismo, su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave FKP0106298L1.
- II.3. Que cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada en términos de la cláusula décima séptima de los estatutos sociales y segunda transitoria, como así consta en la escritura relacionada en la declaración II.1 del presente convenio, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- II.4. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representada el ubicado en Jacarandas número 1-A, interior 2, colonia San Juan Totolpec, Código Postal 53270, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México.

## III. AMBAS PARTES DECLARAN:



- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen en ampliar el plazo y el monto del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

**SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a la prestación del servicio de fumigación para el Edificio Central, Almacenes y Direcciones Metropolitanas del INSTITUTO FONACOT, dentro del plazo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2015.

**TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO.** Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$9,779.40 (Nueve Mil Setecientos Setenta y Nueve pesos, 40/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Incremento que representa el 20% en relación con el monto máximo originalmente pactado.

Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.** Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad total a que se refiere la cláusula que antecede, mediante 2 (dos) pagos mensuales por la cantidad de \$4,889.70 (cuatro mil

Eliminado: Tres Renglones Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)

Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Artículos 46 y 142 Ley de Instituciones de Crédito; así como los lineamientos Trigésimo Octavo Fracción III y Cuadragésimo Segundo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por tratarse de Información que Identifica un Secreto Bancario.

factura correspondiente, la cual deberá contener los requisitos de ley, los servicios prestados en el mes inmediato anterior y contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución bancaria citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.



**QUINTA. PAGOS.** Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y PDF y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, 1° piso en la oficina del Subdirector de Servicios Generales, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios, en los términos del presente convenio, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que las facturas entregadas por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA. GARANTÍA.** El PRESTADOR se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del CONTRATO, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio en el que se modifique el monto de la fianza, incrementándose el 10% de \$9,779.40 (Nueve Mil Setecientos Setenta y Nueve pesos, 40/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**SÉPTIMA. INALTERABILIDAD.** Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente Instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

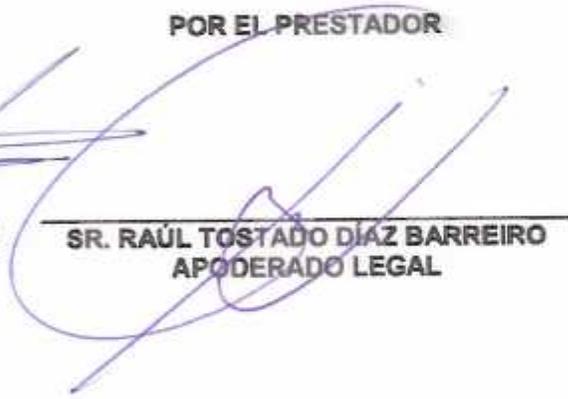
**OCTAVA. JURISDICCIÓN.** El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

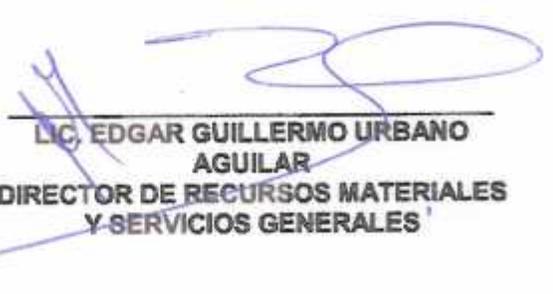
POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

  
LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE  
HARO  
APODERADO LEGAL

  
SR. RAÚL TOSTADO DÍAZ BARREIRO  
APODERADO LEGAL

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
LIC. EDGAR GUILLERMO URBANO  
AGUILAR  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

Convenio No. CM-I-SD-2014-035

Visto bueno del área requirente \_\_\_\_\_

Visto bueno del área administrativa \_\_\_\_\_

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo \_\_\_\_\_

Supervisó: Lic. Dora Nave García \_\_\_\_\_